CONTRATO N° 01/2022
ENTRE LA XVII REGIÓN SANITARIA ALTO PARAGUAY Y LA EMPRESA COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A

Entre la XVII Región Sanitaria – Alto Paraguay, domiciliada en la ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. GIOVANNI GALLAGHER GAMARRA**, con cédula de identidad **N° 4.036.037**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A**, domiciliada en Mariscal Estigarribia 540, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CESAR ARNALDO ORTIZ**, con cédula de identidad **N° 2.871.369**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION DE PRENDAS DE VESTIR REGIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR REGIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Santiago Florentín Gonzalez
Administrador
XVII Región Sanitaria

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°412327

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022, convocado por la SUB UOC Nº 17 – ALTO PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 04/2022

Comunicaciones Ofimáticas S.A

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVII REGION SANITARIA
ADMINISTRACION
Alto Paraguay

Dr. Giovanni Gallagher Gamarra
Director Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	CHOMBA	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	190	60.000	11.400.000
2	CHAQUETA	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	190	61.500	11.685.000
3	GUARDAPOLVO	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	190	80.000	15.200.000
4	VESTUARIO PARA QUIROFANO - TAPA BOCAS	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	194	5.800	1.125.200
5	VESTUARIO PARA QUIROFANO - BOTAS DE TELA	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	190	7.300	1.387.000
6	VESTUARIO PARA QUIROFANO - GORRO DE TELA	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	190	25.000	4.750.000
7	CHALECO DE TELA	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	192	56.500	10.848.000
8	MOSQUITERO	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	200	68.000	13.600.000
								Total Adjudicado:	[illegible]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANÍES, SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Santiago Estefanin Gonzalez
Administrador
XVII [illegible]

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION REGIONAL

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración

Comunicaciones Climáticas S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - ADMINISTRACION - Alto Paraguay

Dr. Gio[illegible] Gamarra
Director Regional
[illegible] Alto Paraguay.

Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 29, del mes de julio, del año 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Santiago Florentín Gonzalez
Administrador
XVII Región Sanitaria

Firmado por: DR. GIOVANNI GALLAGHER GAMARRA, con cédula de identidad N° 4.036.037 en nombre de la Contratante.

Comunicaciones Ofimáticas S.A.

Firmado por: COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A, representada para este acto por CESAR ARNALDO ORTIZ, con cédula de identidad N° 2.871.369. -